



the global voice of  
the legal profession'

**Proyecto de Investigación**  
**International Bar Association**

# **Young Council del Latin American Regional Forum**



**Percepción de las firmas legales en relación con los  
temas de diversidad, inclusión, trabajo Pro Bono, no  
discriminación e impacto social en Latinoamérica.**

**25 de marzo de 2020**

### III. ANÁLISIS POR JURISDICCIÓN

#### 1. Argentina

##### 1.1 Datos generales de Argentina

Argentina es un país soberano de América del Sur, ubicado en el extremo sur y sudeste de dicho subcontinente. Cuenta con una superficie de 2.780.400 km<sup>2</sup>, lo que lo convierte en el país hispanohablante más extenso del planeta y el segundo más grande de América Latina, y con una población de 44,47 millones habitantes.

La República Argentina está organizada como un Estado federal descentralizado, integrado desde 1994 por un Estado nacional, 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

La economía argentina es la segunda más desarrollada e importante en Sudamérica. Según el Fondo Monetario Internacional<sup>1</sup>, su PIB nominal es el 27° del mundo. Debido a su importancia geopolítica y económica, es uno de los tres estados soberanos latinoamericanos que forma parte del denominado Grupo de los 20 e integra además el grupo de los NIC o nuevos países industrializados. Según el “*Human Development Report*”<sup>2</sup>, su Índice de Desarrollo Humano fue del 0,825 y se encuentra en el puesto 47.

Argentina se encuentra en el puesto 119° de los 190 que conforman el *ranking Doing Business* del Banco Mundial<sup>3</sup>, que clasifica los países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios.

Según el ranking de percepción de corrupción elaborado por “*Transparency International*”<sup>4</sup>, en el cual participan 180 países, Argentina ocupa el puesto 85, con un índice de percepción de corrupción del sector público de 40 puntos (siendo 100 “menos corrupto” y 0 “más corrupto”)

Según el último reporte del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2008-2009), Argentina se encuentra en el quinto lugar de entre los países que fueron censados con un promedio aproximado de 305 abogados matriculados por cada 100.000 habitantes.

---

1 Fondo Monetario Internacional, según reporte del World Economic Outlook Database (2019) (en inglés). FMI. Consultado el 25 de junio de 2019.

2 UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME – Human Development Reports <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/ARG>.

3 BANCO MUNDIAL – Clasificación de las economías: “*Ranking Doing Business*”.

4 CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX 2018 [www.transparency.org/cpi2018](http://www.transparency.org/cpi2018).

## 1.2 Metodología específica de Argentina

La encuesta fue enviada a los principales estudios Jurídicos de Argentina, así como también fue difundida a través de la Comisión de Legales de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina (CECRA). La respondieron un total de 20 abogados.

## 1.3 Percepción sobre normativas y políticas públicas para la prevención de la discriminación.

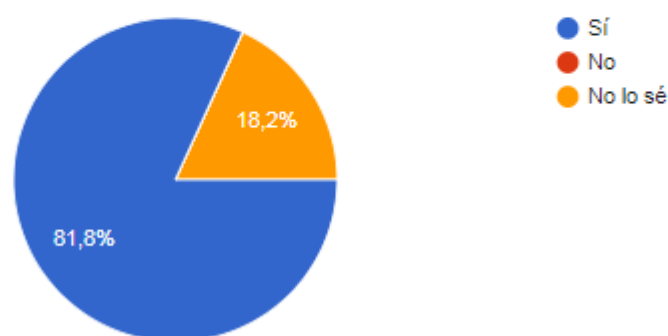
Se consultó a los encuestados si tenían conocimiento de la existencia de normativas y políticas que previnieran la discriminación en el país.

En cuanto a la información obtenida, un 81,8% reconocieron la existencia de normativas y políticas de prevención de discriminación en Argentina, un 18,2% ha señalado el desconocimiento, y ninguno ha afirmado la inexistencia de estas políticas y normativas en Argentina.

Los resultados muestran que las normativas y políticas públicas para la prevención de la discriminación son, en gran medida, conocidas por los profesionales, pero que hay que continuar trabajando en la divulgación para que sean conocidas por el 100% de estos.

Se adjunta a continuación el gráfico de resultados:

### 1. ¿Existen en su país normativas y políticas públicas para prevención de la discriminación?



#### 1.4 Percepción sobre los tipos de discriminación protegidas por las normativas y políticas públicas de Argentina.

Argentina ha ratificado numerosos convenios internacionales vinculados a la protección de los Derechos Humanos, cabe destacar que han adquirido rango constitucional en la legislación argentina la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros, lo que refleja el gran interés por parte del Estado Argentino de asegurar la igualdad y prevenir todo tipo de discriminación.

Se preguntó a los encuestados sobre qué tipos de discriminación son protegidos por las normativas y políticas públicas de Argentina. El objetivo de esta pregunta es poder ver el conocimiento que tienen los argentinos de las normativas existentes.

En la pregunta se detallaba una lista con los siguientes tipos de discriminación: (se permitía seleccionar más de una opción)

- (a) Discriminación por diversidad de género
- (b) Discriminación por raza
- (c) Discriminación por religión
- (d) Discriminación por discapacidad
- (e) Discriminación por preferencia sexual

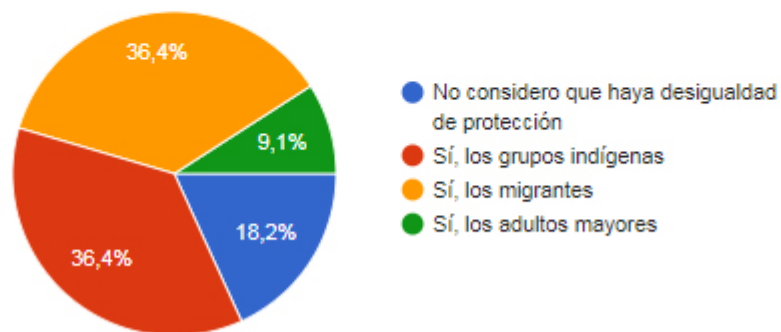
| Porcentual de las respuestas | Tipo de discriminación                  |
|------------------------------|-----------------------------------------|
| 81,3%                        | Discriminación por diversidad de género |
| 68,8%                        | Discriminación por discapacidad         |
| 62,5%                        | Discriminación por preferencia sexual   |
| 56,3%                        | Discriminación por religión             |
| 50%                          | Discriminación por raza                 |
| 6,3%                         | Otros                                   |

### 1.5 Percepción sobre grupos desprotegidos por la normativa y las políticas sociales de Argentina

Se consultó a las personas participantes qué grupos vulnerables consideran más desprotegidos por la normativas y políticas públicas existentes en el país.

Respecto a esto, un 81,8% considera que hay desigualdad de protección. En particular, un 36,4% considera que el grupo vulnerable más desprotegido por las normativas y políticas sociales de Argentina son los grupos indígenas. Una misma cantidad de encuestados considera que los más desprotegidos son los migrantes. Un 9,1% considera que los más desprotegidos son los adultos mayores. Mientras que solo un 18,2% considera que no hay desigualdad de protección.

### 3. ¿Considera que hay algún grupo vulnerable más desprotegido por la normativa y las políticas sociales de su país?



### 1.6 Percepción sobre iniciativas específicas para la prevención de discriminaciones en el ámbito laboral dentro de las firmas legales de Argentina

La siguiente pregunta versa sobre la percepción de los abogados y abogadas sobre la existencia de iniciativas específicas para la prevención de discriminaciones en el ámbito laboral en las firmas legales de su jurisdicción. Dado que los abogados tienen mayor formación y conocimiento sobre derechos fundamentales de las personas, se espera que las firmas de abogados tengan iniciativas y medidas específicas para la protección de estos derechos.

La pregunta ofrecía 3 opciones: alta, baja o ninguna prioridad, y era de respuesta única.

Un 27,8% de los encuestados considera que este tema tiene alta prioridad en las firmas legales de su jurisdicción. Y un 38,9% considera que tiene una prioridad

media. A pesar del gran avance en esta protección, el 33,3% de los encuestados piensa que este tema directamente no recibe ninguna prioridad, es decir que no tiene lugar en las agendas de los estudios jurídicos.

#### 4. Desde el punto de las firmas legales en su jurisdicción, ¿existen iniciativas específicas para la prevención de discriminaciones en el ámbito laboral?



##### 1.7 Percepción sobre la atención a la prevención de distintos tipos de discriminación en el ámbito laboral.

Se le preguntó a los encuestados sobre su percepción sobre la atención a la prevención de los siguientes tipos de discriminación en el ámbito laboral:

- (a) Discriminación contra la mujer
- (b) Discriminación por raza
- (c) Discriminación por religión
- (d) Discriminación por discapacidad
- (e) Discriminación por preferencia sexual

Se pidió que calificaran del 1 al 5 la prioridad que consideran que las firmas legales de su jurisdicción le otorgan a la prevención de dichos tipos de discriminación.

De los resultados se obtuvo que desde su percepción el tema al que se le da mayor prioridad en sus firmas legales es a la prevención de la discriminación contra la mujer, seguido por el tema de prevención de la discriminación por raza y por discapacidad en el mismo lugar. Y, en tercer y último lugar, se colocó la prevención de la discriminación por religión y por preferencia sexual.

### **1.8 Estrategias o acciones internas o externas que pueden implementar las firmas legales con respecto a la prevención de la discriminación**

Sobre este tema, se le preguntó a los encuestados sobre qué estrategias o acciones internas o externas consideran que pueden implementar las firmas legales con respecto a cada uno de los temas indicados en relación con la prevención de la discriminación

Las respuestas eran abiertas, pero la mayoría de los encuestados destacaron las siguientes:

- a) concientizar (a través del ejemplo, de charlas, habilitar denuncias anónimas, crear grupos de apoyo e inclusión, comités de diversidad, impartir mayor información interna, entre otros)
- b) Igualdad de condiciones (asegurar el igual trato, igual acceso a puestos de trabajo y oportunidades, no hacer diferencias a la hora de contratar, establecimientos adecuados para personas con discapacidades, entre otras)

### **1.9 Experiencia comparada: protección contra discriminación aplicada a firmas legales en Argentina**

Luego, se les consultó sobre cómo se aborda la prevención de discriminación de cada uno de estos grupos vulnerables y cuáles acciones proponen para incidir en estos temas.

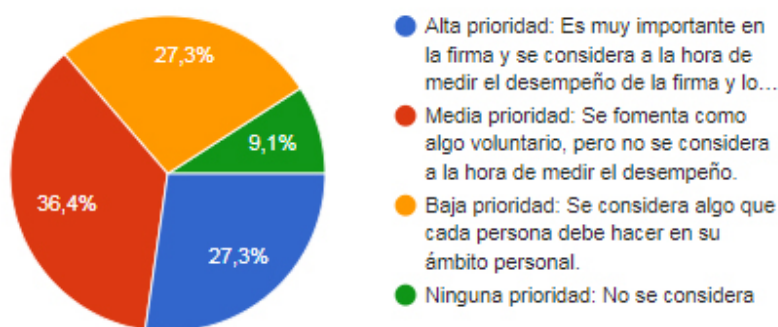
Algunas respuestas no fueron muy precisas. Alrededor del 65% menciona la existencia de Comités encargados del tema, pero no saben si emiten reportes o si es efectivo el trabajo que realizan. Por su parte, hay un 35% que directamente desconoce cómo se aborda la prevención en su propia firma o si se implementan acciones o si se elaboran reportes al respecto.

### **1.10 Percepción sobre la priorización de los programas pro-bono en las firmas legales**

Se le preguntó a las personas encuestadas sobre su percepción sobre la priorización de los programas pro-bono en las firmas legales, actualmente se ve una tendencia en los despachos de abogados de incentivar los trabajos pro-bono para cumplir con los objetivos de responsabilidad social de la firma.

Solo el 27,3% considera que tienen una alta prioridad, y que es importante a la hora de medir el desempeño de la firma y de los profesionales. La respuesta mayoritaria fue la que considera que los programas pro-bono tienen una media prioridad, que se fomenta como algo voluntario, pero que no se considera a la hora de medir el desempeño. El 27,3% percibe una baja prioridad, y un 9,1% considera que no se le reconoce ninguna prioridad.

## 8. Desde el punto de las firmas legales en su jurisdicción, ¿cuál es su percepción sobre la priorización de los programas pro-bono?



### 1.11 Propuestas para priorizar el trabajo pro bono en las firmas legales

Se les consultó a los encuestados sobre qué hacen o pueden hacer las firmas de abogados con respecto al trabajo pro-bono y que temas deben priorizar, y algunas de las propuestas para mejorar este asunto fueron:

- (a) Mas inclusión en sus grupos de trabajo;
- (b) Mayor difusión, generar incentivos para que los abogados se involucren;
- (c) Seguir mejorando y profundizando en el tema;
- (d) Podrían seleccionar una cantidad de trabajos pro-bono a realizar por mes;
- (e) Representar a gente que lo necesita u organizaciones con escasos recursos;
- (f) Priorizar el interés social y ayudar a la comunidad
- (g) Darle prioridad al trabajo pro-bono dando premios al que cumpla determinada cantidad de horas;

También se les preguntó sobre cómo se aborda este tema y qué acciones han desarrollado en ese ámbito sus propias firmas, y un 30% manifestó conocimiento sobre el tema, detallando algunas acciones, mientras que un 70% de los encuestados manifestó no tener conocimiento de cómo se abordan los temas de trabajo pro-bono en sus propias firmas.

### **1.12 Importancia para la firma del bienestar de la comunidad o comunidades donde operan.**

El objetivo de esta pregunta era poder conocer qué importancia tiene para la firma el bienestar de la comunidad donde opera, para lo cual los encuestados debían calificar del 1 al 5, siendo 1 “una baja importancia” y 5 “una alta importancia”.

Las respuestas fueron diversas, pero un 54,5% calificó con 3 puntos, por lo que, en conclusión, se puede decir que se percibe una importancia media respecto del bienestar de la comunidad en la que se encuentra la firma.

### **1.13 Acciones que toman las firmas legales para crear beneficios en su comunidad inmediata.**

En esta pregunta, se consultó a las personas encuestadas sobre como aborda su propia firma la creación de beneficios para su comunidad inmediata.

No se indicaron respuestas puntuales, pero el 36,3% hizo referencia a los beneficios que da la firma a sus propios empleados, considerando esto un beneficio para su comunidad inmediata. El 45,4% indicó que se ayuda a la comunidad apoyando ONGs o distintas organizaciones o grupo específicos, y a través de los trabajos pro-bono. El resto manifestó desconocimiento sobre este tema.

### **1.14 Análisis final: Argentina**

Gracias al aporte de los profesionales a través de la presente encuesta, podemos ver el panorama actual respecto a la prevención de la discriminación en los estudios jurídicos, y podemos arribar a las siguientes conclusiones generales:

- (a) El Estado Argentino muestra un gran interés en promover la igualdad y prevenir la discriminación, lo que podemos ver plasmado en su legislación y en los convenios internacionales que ratifica. Pero, según los datos recolectados, detectamos que no hay mucho conocimiento por parte de la población argentina de la legislación vigente y que faltan políticas públicas para aplicarla.
- (b) Es necesario hacer hincapié en poner en práctica estas normativas y que se torne un tema de alta prioridad en los estudios jurídicos: si bien un 27,8% considera que ya tiene esa prioridad, hay que seguir trabajando para que este tema tan importante llegue a tener alta prioridad en todos los estudios jurídicos de la jurisdicción.

Sobre cada una de las preguntas específicas:

- (c) Gran parte de los encuestados sabe que existen en Argentina normativas y políticas públicas para la prevención de discriminación, pero se debe seguir mejorando y trabajando en la divulgación de las normativas y políticas publicas existentes, y - por sobre todo - ponerlas en práctica.
- (d) Un 81,8% considera que hay desigualdad de protección, lo cual pone de manifiesto que hay que trabajar para poder conseguir una igual protección para todos estos grupos vulnerables.
- (e) Según la percepción de estos profesionales, el tema al que se le da mayor atención en el ámbito laboral en Argentina es, actualmente, la prevención de la discriminación contra la mujer.
- (f) Los encuestados se manifestaron interesados en el tema y propusieron distintas estrategias o acciones internas o externas que pueden implementar las firmas legales con respecto a los temas tratados en la presente encuesta, mayoritariamente vinculados a programas de concientización de las personas e igualdad de condiciones y oportunidades en el ámbito laboral.
- (g) Algunos de los profesionales no tienen un conocimiento concreto de como abordan estos temas sus propias firmas legales, y un 35% directamente desconoce cómo se abordan estos temas.
- (h) Respecto de la importancia de los programas pro-bono en las firmas legales, si bien se plantearon respuestas muy variadas, lo importante es destacar que solo el 9,1% considera que este asunto no tiene ninguna prioridad.
- (i) Se percibe un gran interés por parte de los profesionales en este asunto, la mayoría considera que debería ser un tema prioritario a tratar en las firmas legales y realizaron distintas propuestas para promover y mejorar los programas pro-bono.
- (j) Con respecto al trabajo con la comunidad inmediata, la respuesta promedio fue de 3 puntos, por lo que se nota una percepción de alejamiento entre los intereses de la comunidad y las acciones tomadas por las firmas, por lo que se deberá seguir trabajando el tema.

## **2. Bolivia**

### **2.1 Datos generales de Bolivia**

De acuerdo a la Constitución Política del Estado (aprobada en febrero de 2009), Bolivia o “Estado Plurinacional de Bolivia” se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano,



the global voice of  
the legal profession®

**International Bar Association**

4th Floor, 10 St Bride Street  
London EC4A 4AD, United Kingdom

Tel: +44 (0)20 7842 0090

Fax: +44 (0)20 7842 0091

Email: [editor@int-bar.org](mailto:editor@int-bar.org)

**[www.ibanet.org](http://www.ibanet.org)**